



Trujillo, 23 de Mayo de 2025

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2025-GRLL-GOB

VISTO:

El **Oficio N° 000481-2025-GRLL-GGR-GRA** de la Gerencia Regional de Administración, mediante el cual, dispone proceder de acuerdo lo establecido en el Decreto de Supremo N°006 la incorporación de mayores recursos respecto a ingresos y gastos, a favor de la actividad 5.000390 T ACCIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PACIFICACION NACIONAL hasta un importe de S/ 2'000,000.00 con cargo a los recursos de provenientes del Saldo de Balance al cierre del ejercicio fiscal 2024, por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados para dar cumplimiento la adquisición de doce (12) unidades móviles camionetas 4x4 para poder movilizar al personal de nuestro equipo técnico a las diferentes provincias, distritos, así como verificar la correspondiente ejecución de las actividades como la asistencia técnica y el proceso de desarrollo de capacidades para que los gobiernos locales, los funcionarios de las áreas de Seguridad Ciudadana, los secretarios técnicos de los comités provinciales, distritales de seguridad ciudadana estén debidamente instruidos en los procedimientos y estrategias para diseñar, ejecutar los programas de prevención, control de la delincuencia y la criminalidad organizada y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Ley N° 32185**, se aprobó el **Presupuesto de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2025**, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 0701-2024-GRLL/GOB**, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2025;

Que, el **inciso 3) del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440**, establece que los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, cuando se determine su cuantía, y mantiene la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, de acuerdo a las **ACTAS DE CONCILIACIÓN PRESUPUESTAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024** y a lo registrado como Recaudación de Ingresos en sus estados presupuestarios del presente ejercicio fiscal, verificándose en el Reporte de Recaudación de Ingresos por parte de las unidades ejecutoras, que acredita que los montos de los Créditos Suplementarios **solicitados**, están dentro de la cobertura de los recursos de los Saldos de Balance determinados al





cierre de la ejecución presupuestaria del Año Fiscal 2024, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por consiguiente, es procedente autorizar el crédito suplementario hasta por la suma de S/ 2'000,000.00 (DOS MILLONES Y 00/100 SOLES), en el Presupuesto del Año Fiscal 2025 del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad;

Que, en relación al considerando anterior y al saldo de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos (D.S. Nº 006-2025-EF), al día 20 de mayo de 2025, existe el monto de S/2'000,000.00 (DOS MILLONES Y 00/100 SOLES), en gasto capital;

Que, el **numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público**, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes;

Que, asimismo, en el **numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo Nº 1440**, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año Fiscal;

Que, en concordancia al límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar el gasto corriente en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de La Libertad, que indica el Anexo N.º II, aprobado en el literal b) del artículo 2 del Decreto Supremo Nº 006-2025-EF, la Gerencia Regional de Presupuesto, ha realizado la distribución de los recursos para el Gasto Corriente a ser incorporado por las unidades Ejecutoras del Gobierno Regional; en tal sentido, es procedente la incorporación del saldo de balance al Presupuesto de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud, asimismo indicar que esta incorporación, para efectos de aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, no se considera dentro de las **excepciones** que se indican en el artículo 3 (Aplicación específica de límites máximos) del **Decreto Supremo Nº 006-2025-EF**;

Que, mediante el Oficio Múltiple Nº 000047-2025-GGR-GRP, la Gerencia Regional de Presupuesto solicita presentar SOLICITUDES DE INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS PARA LA AMPLIACION DEL MONTO LIMITE MÁXIMO EN GASTO CORRIENTE ESTABLECIDO POR EL DECRETO SUPREMO Nº 006-2025-EF;

Que, mediante **INFORME Nº 000079-2025-GRLL-GGR-GRA-SGTES la Sub-Gerencia de Tesorería**, REMITE INFORME DE SALDOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024, por la Fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, se pueden apreciar que se cuenta con un saldo financiero





al Año Fiscal 2024 de S/. 2,647,940.96 soles. Proveniente de un total de S/14,681,384.00 en RDR, de los cuales ya se han incorporado S/ 12,033,444.00 Según detalle siguiente:

RESUMEN DE CREDITOS SUPLEMENTARIOS - AÑO FISCAL 2025					
POR TIPO DE INGRESO Y CATEGORÍA DEL GASTO					
(EN SOLES)					
PLIEGO: 451. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD					
FF / RUBRO UNIDAD EJECUTORA TIPO DE INGRESO	INCORPORACIONES AUTORIZADAS CON LÍMITE (a)	EXCEPCIONES AUTORIZADAS (b)	TOTAL AUTORIZADO (c = a + b)	PENDIENTES DE AUTORIZAR (d)	TOTAL CREDITOS SUPLEMENTARIOS (e = c + d)
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	12,033,444	0	12,033,444	0	12,033,444
09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	12,033,444	0	12,033,444	0	12,033,444
001. REGION LA LIBERTAD-SEDE CENTRAL	12,033,444	0	12,033,444	0	12,033,444
A. SALDOS DE BALANCE	12,033,444	0	12,033,444		12,033,444

Que, mediante **PROVEIDO 013069-2025-GGR la Gerencia General Regional** en mérito a los documentos adjuntos toma conocimiento, asimismo, dispone para su atención de manera muy urgente. *“REMITE INFORME TÉCNICO PARA SOLICITAR LA INCORPORACIÓN DEL CREDITO SUPLEMENTARIO DEL SALDO BALANCE A FAVOR DE LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA”* para poder movilizar al personal de nuestro equipo técnico a las diferentes provincias, distritos, así como verificar la correspondiente ejecución de las actividades como la asistencia técnica y el proceso de desarrollo de capacidades para que los gobiernos locales, los funcionarios de las áreas de Seguridad Ciudadana, los secretarios técnicos de los comités provinciales, distritales de seguridad ciudadana estén debidamente instruidos en los procedimientos y estrategias para diseñar, ejecutar los programas de prevención, control de la delincuencia y la criminalidad organizada;

Que, mediante el **INFORME TECNICO N°000004-2025-GRLL-GGR-ORDN-SGSC**, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, de acuerdo al Artículo 2° de la Ley N° 27933, modificado por el Decreto Legislativo N° 1618, señala que *“Se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción multisectorial, integrada y articulada que desarrolla el Estado, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, a través de la prevención, control, sanción y reinserción social, para garantizar una convivencia pacífica, la erradicación de la violencia interpersonal y la utilización libre de miedos de los espacios públicos frente a los diversos tipos de criminalidad nacional e internacional”*. Para ejecutar las actividades que corresponde al POI, es necesario la adquisición de doce (12) unidades móviles camionetas 4x4 para poder movilizar al personal de nuestro equipo técnico a las diferentes provincias, distritos, así como verificar la correspondiente ejecución de las actividades como la asistencia técnica y el proceso de desarrollo de capacidades para que los gobiernos locales, los funcionarios de las áreas de Seguridad Ciudadana, los secretarios técnicos de los comités provinciales, distritales de seguridad ciudadana estén debidamente instruidos en los procedimientos y estrategias para diseñar, ejecutar los programas de prevención, control de la delincuencia y la criminalidad organizada;

Que, mediante **PROVEIDO N° 016492-2025-GGR-GRA la Gerencia Regional de Administración** en mérito a los documentos adjuntos toma conocimiento, asimismo, solicita atender de manera urgente... *“REMITE EXPOSICION*





DE MOTIVOS PARA SER ANEXADO AL INFORME TÉCNICO SOBRE PEDIDO DE DOCE (12) CAMIONETAS 4 x 4", para poder movilizar al personal de nuestro equipo técnico a las diferentes provincias, distritos, así como verificar la correspondiente ejecución de las actividades como la asistencia técnica y el proceso de desarrollo de capacidades para que los gobiernos locales, los funcionarios de las áreas de Seguridad Ciudadana, los secretarios técnicos de los comités provinciales, distritales de seguridad ciudadana estén debidamente instruidos en los procedimientos y estrategias para diseñar, ejecutar los programas de prevención, control de la delincuencia y la criminalidad organizada, de la Unidad Ejecutora 000831- 001 Sede Central según detalle;

MODIFICACION PRESUPUESTAL - CREDITO SUPLEMENTARIO SEDE CENTRAL					
TITULO I		INGRESOS		2,000,000	
PLIEGO		451 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD			
UNIDAD EJECUTORA		001 SEDE CENTRAL			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			
DE:					
CODIGO	DENOMINACION			MONTO	
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS			2,000,000	
1.9	SALDOS DE BALANCE			2,000,000	
1.9.1	SALDOS DE BALANCE			2,000,000	
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE			2,000,000	
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE			2,000,000	
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE			2,000,000	
TOTAL =====> S/.				2,000,000	
TITULO II		EGRESOS		2,000,000	
PLIEGO		451 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD			
UNIDAD EJECUTORA		001 SEDE CENTRAL			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			
A:					
ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA		META PRESUPUESTAL		ESPECIFICA	MONTO
SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA		0150	SGSC		2,000,000.00
PARA TRANSPORTE TERRESTRE				2.6.3.1.1.1	2,000,000.00
TOTAL =====> S/.					2,000,000

Fuente: PROVEIDO 016492-2025-GGR-GRA

Que, mediante **INFORME N° 000141-2025-GRLL-GGR-GRP**, la Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad a la solicitud de aprobación del crédito suplementario para la atención de transferencia financieras a favor de la actividad 5.000390 T ACCIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PACIFICACION NACIONAL, hasta por la suma de DOS MILLONES CON 00/100 SOLES (S/ 2'000,000.00), con la finalidad principal de financiamiento en la adquisición de doce (12) unidades móviles camionetas 4x4, para poder movilizar al personal de nuestro equipo técnico a las diferentes provincias, distritos, así como verificar la correspondiente ejecución de las actividades como la asistencia técnica y el proceso de desarrollo de capacidades para que los gobiernos locales, los funcionarios de las áreas de Seguridad Ciudadana, los secretarios técnicos de los comités provinciales, distritales de seguridad ciudadana estén debidamente instruidos en los procedimientos y estrategias para diseñar, ejecutar los programas de prevención, control de la delincuencia y la criminalidad organizada;

Que, asimismo recomienda en el marco del Artículo 8°.- Oficina de Presupuesto de la Entidad del Decreto Legislativo N° 1440, la cual precisa que **"La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de**





conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados" en consecuencia el área usuaria debe considerar y tener en cuenta los diferentes complementos de gasto (contratación de personal para el manejo y conducción de las camionetas, almacén y/o lugar de estacionamiento de las camionetas y la operación y mantenimiento de las mismas). y demás que evalúen necesario para la ejecución del objetivo de la presente modificación presupuestal y el uso óptima de la compra de 12 camionetas 4x4;

Que, en el marco de las condiciones expuestas en los considerandos precedentes y de las disposiciones antes referidas, es necesario autorizar el crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego Gobierno Regional La Libertad, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, rubro: 09, hasta por la suma de **S/ 2'000,000.00** soles con cargo a los Saldos de Balance determinados al 31 de diciembre del año 2024;

En armonía a lo establecido en el punto 1 del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N.º 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a lo establecido en el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25°, en concordancia con el artículo 2º que aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2025, de la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y dictan otras disposiciones, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, modificada mediante Resolución Directoral N.º 0001-2025-EF/50.01, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y con los vistos de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE, la incorporación de mayores fondos públicos vía CREDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad aprobado para el Año Fiscal 2025, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en el rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de **(S/ 2'000,000.00) DOS MILLONES CON 00/100 SOLES**, con cargo a los fondos provenientes de los saldos de Balance determinados al 31 de diciembre del año 2024 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, de acuerdo al siguiente detalle:





TITULO : I INGRESOS S/ 2,000,000.00
FUENTE FINANCIAM. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CODIGO	DENOMINACION	TOTAL
1	INGRESOS	2,000,000.00
1.9	SALDO DE BALANCE	2,000,001.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	2,000,002.00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	2,000,003.00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	2,000,004.00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	2,000,005.00
TOTAL=====S/.		2,000,006.00

TITULO : II EGRESOS S/ 2,000,000.00
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL	CATEGORIA DEL GASTO	TOTAL
PROGRAMA PRESUPUESTAL	TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	
PRODUCTO / PROYECTO		
ACTIVIDAD		
UE: 001 SEDE CENTRAL		2,000,000.00
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		2,000,000.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		2,000,000.00
3.999999 SIN PRODUCTO		2,000,000.00
5.000390 ACCIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PACIFICACION NACIONAL		2,000,000.00
5 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD		2,000,000.00
6. GASTO CAPITAL		2,000,000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		2,000,000.00
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		2,000,000.00
GASTO CAPITAL		2,000,000.00
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		2,000,000.00
TOTAL PLIEGO =====> S/		2,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución elaborará la correspondiente "*Nota de Modificación Presupuesta*" por la incorporación de los mayores recursos públicos autorizados, mediante el crédito suplementario en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora comprendida en la presente resolución y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

